



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 50-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 09 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 00014342, de fecha 10 de abril de 2019, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; Informe N° 171-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 15 de abril de 2019; Informe N° 660-2019- GAJ/MPP, de fecha 23 de abril de 2019; Informe N° 84-2019-GA/MPP, de fecha 24 de abril de 2019; Oficio N° 176-2019-GM/MPP, de fecha 26 de abril de 2019; Dictamen N° 019-2019-CEYA/MPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, con Oficio N° 0184-2019-SUNAT/710600, adjunto al Expediente N° 00014342, de fecha 10 de abril de 2019, la Intendencia Regional Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, hace conocer que con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2019-00031, de fecha 04 de abril de 2019, se resuelve la adjudicación de oficio de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por el monto de Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 14/100 Dólares Americanos (US\$ 57,044.14) y un peso total de 12,545.85 kilos;

Que, con Informe N° 171-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 15 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes recomendó se solicite opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y se esponga a la Oficina de Logística, dados los plazos establecidos, realice las



coordinaciones inmediatas para el retiro de los bienes adjudicados y la distribución que la alta gerencia determine, salvo mejor parecer;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 660-2019-GAJ/MPP, de fecha 23 de abril de 2019, considerando el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, opinó que la donación de las mercancías que ha decidido adjudicar la SUNAT, se encuentra acorde con la normativa vigente de la materia, debiendo previamente someterse a consideración y/o aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Administración con Informe N° 87-2019-GA/MPP, de fecha 24 de abril de 2019, de conformidad con la opinión legal emitida, solicita a la Gerencia Municipal remita todo lo actuado a la Comisión de Economía y Administración para su dictamen correspondiente;

Que, en ese sentido, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 019-2019-CEYA/MPP, dictaminó que se acepte con eficacia anticipada, la donación de mercancías adjudicadas a título gratuito por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a la Municipalidad Provincial de Piura, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000710600/2019-00031, por el monto de Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 14/100 Dólares Americanos (US\$ 57,044.14), al tipo de cambio de S/3.320, hace un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES (S/.189,386.54) y un peso total de 12,545.85 kilos;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria N° 12-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, mereció su aprobación; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

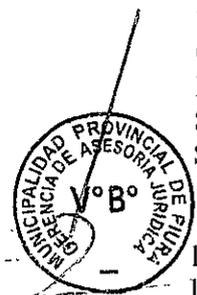
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar, con eficacia anticipada, la donación de mercancías adjudicadas a título gratuito por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2019-00031, por el monto de Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 14/100 Dólares Americanos (US\$ 57,044.14), al tipo de cambio de S/3.320, hace un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES (S/.189,386.54) y un peso total de 12,545.85 kilos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas competentes y de acuerdo a la necesidad de la población vulnerable, efectúe la entrega de la mercancía; debiendo posteriormente dar cuenta al Pleno del Concejo de la distribución, supervisión y disposición final de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Margesí de Bienes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvio del Pilar Almaraz Mauricio
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDE

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (*)